
ICANN73 | Foro virtual de la comunidad – Debate del GAC sobre cuestiones relativas a las OIG
Martes, 8 de marzo de 2022 – 12:30 a 13:00 AST

GULTEN TEPE:

Bienvenidos a las deliberaciones del GAC sobre temas de OIG seguida por la sesión de WHOIS y protección de datos en la ICANN73 el 8 de marzo a las 12:30. Hoy, como no tenemos tiempo, no vamos a tomar lista pero sí vamos a tomar asistencia de todos los miembros del GAC presentes. Para asegurar la transparencia de la presentación en el modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN les pedimos que por favor se conecten a la sesión de Zoom utilizando su nombre completo. De lo contrario podrán ser retirados de la sesión. Si desean formular una pregunta o hacer un comentario, escríbanlo en la función de chat e inicien y terminen la oración con la palabra QUESTION o COMMENT para que todos los participantes vean esa intervención.

Las sesiones del GAC tendrán interpretación simultánea en los seis idiomas de Naciones Unidas y portugués. Los participantes pueden elegir el idioma en el que deseen hablar y escuchar haciendo clic en el icono de interpretación que se encuentra en la barra de herramientas de Zoom. Si desea tomar la palabra, por favor, diga el idioma en que hablará y diga su nombre completo si habla en otro idioma que no sea inglés.

Les pedimos por favor que hablen en forma clara y a una velocidad adecuada para permitir una interpretación correcta y que por favor

Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archivo, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.

silencien todos los demás dispositivos. Finalmente, esta sesión, como el resto de las actividades de la ICANN, se rige por los estándares de comportamiento esperado de la ICANN. En caso de duda, pueden consultar el enlace que incluimos en el chat. Ahora le doy la palabra a la presidenta del GAC, Manal Ismail.

MANAL ISMAIL:

Muchísimas gracias, Gulten. Bienvenidos a todos nuevamente. Aquí tenemos 90 minutos pero vamos a dividir esta sesión en dos partes. Tenemos 30 minutos para una información sobre los temas vinculados con las cuestiones de las OIG y después tenemos el resto del tiempo para la sesión sobre WHOIS y protección de datos. Vamos a empezar entonces con la protección de OIG. Le voy a dar la bienvenida a Brian Beckham, de la OMPI. Muchísimas gracias, Brian, por estar siempre con nosotros para dar al GAC un informe sobre las últimas novedades de este tema.

BRIAN BECKHAM:

Muchísimas gracias, señora Presidenta. Buenos días, buenas tardes y buenas noches. Gracias por invitarme para dar este informe. Antes de empezar quiero recordar cuáles son los antecedentes de este tema. Tenemos en la actualidad 200 OIG y 40 de ellas han estado trabajando en el tema del DNS en los últimos 10 años. En la última década, el GAC ha participado en este tema tan importante, sobre todo dándole asesoramiento a la junta directiva a través de los comunicados y

además intercambios de comunicación con el consejo de la GNSO y su participación en diversos equipos de trabajo.

En las OIG tenemos salud, Organización Mundial de la Salud y también asistencia para refugiados, alimentos. Podemos hablar de trabajo, la Organización Internacional del Trabajo. En el área de niñez, UNICEF. Cuando hablamos del desarrollo podemos hablar de la OCD o del Banco Mundial. Es decir, hay un gran rango y quiero representar con esto nada más el tipo de organización que está buscando una protección para sus identificadores dentro del sistema de nombres de dominio.

El GAC ha enfatizado en lo que hace a la protección de los identificadores de las OIG, que incluyen nombre completo, las siglas y los acrónimos dentro del sistema de nombres de dominio, para la mayor parte de las OIG son acrónimos. Hablamos de UNICEF, OMS y otros que tienen el nombre completo como pueden ser Banco Mundial y el pedido de protección se ha concentrado básicamente en las siglas y acrónimos y los nombres completos también fueron incluidos.

A modo de antecedentes, el GAC le ha dado asesoramiento a la junta directiva de la ICANN sobre este tema y también a sus comunicaciones con el consejo de la GNSO. Las OIG son instituciones de financiamiento público que tienen misiones de interés público y humanitarias para todo el mundo y por eso tienen una categoría específica. Son instituciones creadas por tratados entre los gobiernos que dependen del derecho internacional. Esto reconoce los privilegios de las OIG que tienen derechos específicos para no tener una influencia debida de

ningún estado. Son centrales para su operación en el campo, para cumplir con su misión.

En interés público el GAC ha sostenido que los nombres y las siglas de las OIG necesitan de una protección especial para evitar un daño y también para ayudar a los beneficiarios del trabajo humanitario que hacen las OIG. En términos más prácticos, y como yo mencioné, las OIG en general son conocidas por sus siglas. Es importante señalar entonces que las OIG y el GAC han reconocido que existe una coexistencia legítima con los identificadores de las OIG, sobre todo en forma de siglas con otras entidades en todo el mundo que pueden ser pequeñas y medianas empresas o pueden ser otro tipo de organizaciones o marcas comerciales. También se ha hablado de su protección en distintos idiomas también como se los ha mencionado en las medidas correctivas específicas. Ustedes saben que la política de UDRP, la política de resolución de disputas uniforme, tiene un sistema que les permite a los propietarios de marcas comerciales resolver sus disputas cuando tienen un problema dentro del DNS. Debido a la situación de las OIG en el campo del derecho internacional, hay muchos privilegios e inmunidades que estas tienen respecto de someterse a la jurisdicción de un tribunal. Es por eso que las OIG no han estado utilizando el UDRP. Vamos a pasar ahora a la siguiente imagen.

Volviendo unos años atrás, el grupo de trabajo de la ICANN y la GNSO trataron de abordar este problema para que las OIG pudieran acceder, no sé si al UDRP pero a un sistema similar respecto de su estado en el derecho internacional. El informe fue producido en el 2021 y en

particular hubo una recomendación que era la recomendación 5, que ven en pantalla. Fundamentalmente reconoció que no existía este tema fundamental de la inmunidad ante los tribunales. Esto quedó sin resolver. Al reconocer eso, el consejo de la GNSO generó una nueva vía de trabajo dentro del grupo de trabajo de mecanismos de corrección de protección de derechos. Ahora pasemos por favor a la siguiente imagen.

En términos prácticos, parte de los problemas que tuvo esta área, me parece que ahora se llama un EPDP en vez de área de trabajo, es una formalidad procesal, analizó específicamente que es entonces una parte reclamante de OIG. La idea era darles cierta predictibilidad tanto a las OIG como a los registratarios de nombres de dominio que pudieran estar en situación de defender esto, que era entonces una OIG en el caso de una causa que se presentara ante el UDRP o URS.

Hubo un informe preliminar donde se sugería que había que rechazar o tomar el lugar de la antigua recomendación 5, que dejaba sin resolver el tema de la jurisdicción de los tribunales. Preliminarmente se dijo que las OIG tenían que estar exentas porque en el UDRP actual, quien tiene el derecho, quien puede invocar el UDRP, puede entonces acordar someterse a un tribunal y este ha sido el foco de mucha de la actividad del grupo de trabajo. Las OIG en cierta medida han tratado de explicar el tema de su privilegio e inmunidades en derecho internacional, cómo funciona esto en un sistema contractual, cómo se resuelven las disputas entre una OIG y una persona o una entidad comercial.

El grupo de trabajo reconoció que había que de alguna manera sobrecribir esta causa en la UDRP porque de otra manera la OIG estaría renunciado a sus derechos de inmunidad en el derecho internacional que desde su punto de vista no estaba tan comprometido y que no estaba disponible para las OIG. El informe preliminar también permitió apelaciones en alguna causa de UDRP que fuera en arbitraje, que es la forma en la que las OIG resuelven sus diferencias para no recurrir a un tribunal de justicia.

Probablemente, uno de los principales temas para señalar al GAC es que la definición de una parte reclamante de OIG puede ser el rechazo de la recomendación 5 del grupo de trabajo era la exención de las OIG para someterse a la jurisdicción de un tribunal de justicia que son recomendaciones del grupo de trabajo actual, que las OIG pueden ayudar a resolver este tema.

Hubo una necesidad de llegar a un punto intermedio. Hubo una sugerencia de las OIG y del GAC de que el arbitraje podría ser el único modo de resolver alguna apelación. Voy a utilizar este término pero digamos que en términos específicos es algo distinto. Para que todo el mundo entienda lo vamos a llamar apelación como término general. El GAC y las OIG sugirieron que cualquier apelación podría resolverse solamente mediante arbitraje. Esta es la forma en la que se solucionan disputas comerciales y de otro tipo entre las OIG y cualquier ciudadano en lo que pueden ser contratos comerciales, asuntos privados. Esto es lo que sucede habitualmente en todo el mundo, incluso está en la guía del solicitante de la ICANN y también existe una disposición al respecto

en el acuerdo de registro de la ICANN, que tienen que utilizar el arbitraje en lugar de ir a un tribunal de justicia.

En este caso también se habla en general de los nuevos dominios de alto nivel y esto fue algo que tuvo que ver con la unión postal universal. La idea entonces es no recurrir a los tribunales. Era necesario entonces acordar una solución intermedia donde el registratario pudiera presentar una apelación en un tribunal pero si el tribunal rechazaba la jurisdicción, las OIG, que en estos casos es lo que suele suceder, la OIG tendría que renunciar entonces a sus privilegios y no decir si un tribunal tuviera que pronunciarse sobre si tenía jurisdicción o no.

Pido disculpas porque estoy yendo muy a los detalles pero el tema es que el grupo de trabajo iba a dejar abierta la posibilidad de que los registratarios fueran a un tribunal de justicia y que se les dijera que si querían optar por esta opción habría una página de información para decirles cómo un tribunal podría mirarlo, cuáles eran los privilegios y las inmunidades que tenían las OIG en el derecho internacional y permitirles a las partes que pudieran en primera instancia ir a un arbitraje como un mecanismo de apelación. Si el tribunal declinaba la jurisdicción, que las OIG creen que ese sería el caso, entonces la opción para las partes, para seguir invocando un arbitraje era una apelación de arbitraje para que estuviera a mano de todos. Es por eso que esta fue la solución intermedia que se pudo encontrar en el grupo de trabajo. Yo creo que existen colegas de las OIG y miembros de los grupos de trabajo en esta llamada y esta fue una solución intermedia que resultó necesaria para poder concluir con este trabajo.

Recibimos la semana pasada un informe final preliminar del personal de la ICANN y del grupo de trabajo y sus líderes, que estamos consultando a medida que hablamos, y el plan es que durante, creo, el próximo mes aproximadamente el grupo de trabajo va a incluir quizá algunas aclaraciones técnicas en el informe final pero, como está ahora, no llegamos todavía la final en este documento final porque yo ya dije que hubo varias soluciones intermedias. Quizá tengamos que tomar otras en el camino pero nosotros creemos que el informe final va a estar en una situación donde las OIG y el GAC van a poder aceptarlo y la idea es llegar a una conclusión positiva dentro de este grupo de trabajo. Si podemos pasar ahora a la siguiente imagen, por favor.

Vamos a cambiar un poco de tema. Como yo mencioné anteriormente, existen dos lados para proteger los identificadores de las OIG en el sistema de nombres de dominio. Uno tiene que ver con concentrarse específicamente en lo que nosotros llamamos medidas correctivas, que es en caso de que exista algún problema se puede recurrir al proceso de UDRP o de otra manera. Nosotros nos estamos concentrando en esto, que son medidas correctas. Otro es prevenir que surjan estas disputas.

Algunos de ustedes quizá recuerden que si volvemos unos años atrás hubo discusiones sobre la posibilidad de bloquear los nombres de las OIG y las siglas o acrónimos para que no existiera la posibilidad de registrarlos en el DNS. Reconociendo que el sistema actual que yo mencioné anteriormente hablaba de una coexistencia y no se podían bloquear los sinónimos, puede haber nombres de dominio de tres,

cuatro o cinco letras que también guardan relación con las siglas de las OIG, no era algo posible en el contexto del sistema de registración de nombres de dominio. Lo que sí era posible era bloquear el nombre completo de las OIG en hasta dos idiomas que ellos eligieran. Por ese motivo, las OIG crearon una lista que es la que va a mantener el GAC.

Hemos avanzado bastante. Las OIG y las autoridades del GAC con la forma práctica en la que podemos manejar estas listas de OIG, cómo puede entrar o salir una OIG. Por ejemplo, en sí mismo, si se registra un nombre de dominio que se corresponde con el nombre completo, va a tener que ser eliminado de la lista para que entonces el bloqueo en el nivel de registro sea eliminado también.

Al prepararnos para esta reunión hemos intercambiado algunas notas que tienen que ver con los puntos más técnicos e históricos en los que la reunión de la ICANN hace siete años creó algunas condiciones, etc. Sí es necesario quizá hacer un poco de historia para ver cuáles son todos los detalles que tienen que estar incluidos en esta lista para presentárselas al GAC completo pero hemos avanzado mucho realmente. También hemos avanzado en algunos términos históricos y técnicos como para ver que una OIG puede ingresar a la lista, salir de la lista, ver también cómo pueden las autoridades del GAC tener la asistencia de la ICANN para hacer esto más rápido. Con esto concluyo mi informe al GAC sobre la situación del pedido para la protección de los identificadores de las OIG en el DNS y obviamente aquí me quedo para responder preguntas.

MANAL ISMAIL: Muchísimas gracias, Brian. Gracias por los antecedentes que compartió al principio. Creo que es sumamente importante porque continuamente incorporamos nuevos miembros en cada reunión. Muchas gracias por darnos esa información de referencia, las novedades sobre el proceso del EPDP y también en qué situación nos encontramos ahora con el mecanismo propuesto para actualizar las listas de las OIG. Hago una pausa para ver si hay alguna pregunta o comentario de los colegas del GAC. ¿Hay alguien que quiera hacer una intervención? Brian.

BRIAN BECKHAM: Tal vez valga la pena mencionar que, como dije, tenemos este grupo de trabajo encargado del EPDP y están avanzando hacia la elaboración del informe final. Para este informe final, suponiendo que está acordado por todo el grupo de trabajo y que recibe un voto positivo del consejo de la junta directiva, va a tener que decidir cuál es el trabajo de implementación que se va a hacer. Cuando hablamos de la implementación tenemos en particular los aspectos de detalles sustanciales y de fondo del proceso de arbitraje y la implementación de esos aspectos, y va a ser necesario continuar trabajando a pesar de que presente este informe final el grupo de trabajo suponiendo que este informe vaya a ser aprobado de acuerdo con el proceso establecido por la ICANN.

MANAL ISMAIL: Gracias, Brian. Sí, claro. La implementación es igualmente importante. Veo que Nigel ha levantado la mano. Adelante, representante de Reino Unido.

REINO UNIDO: Nigel Hickson, de Reino Unido. Gracias, Brian, por compartir estas novedades. Como se dijo en el chat, hace mucho que estamos tratando este tema y hemos trabajado conjuntamente a lo largo de muchos años y no quiero ser demasiado optimista pero creo que han avanzado mucho. Estoy muy contento de hasta dónde llegaron. Creo que tengo un par de consultas en relación con esto.

Hace unos años, cuando comenzamos a tratar este tema hablábamos de los requisitos de notificación. Si recuerdo correctamente, se trataron y se acordaron. Tal vez podría detallarnos cuáles son los requisitos de notificación nuevos. Si alguien registra una sigla, la OIG pertinente debería ser informada. ¿De qué manera? Esa es mi primera consulta. La segunda. Cuando la OIG utiliza UDRP en el caso de un conflicto, ¿cuáles son los mecanismos de financiamiento en ese sentido? ¿Cuáles son los requisitos de pago? Muchas gracias por sus respuestas.

BRIAN BECKHAM: Gracias, Nigel. Con respecto a la notificación, es un buen recordatorio el que me hace. Inicialmente la idea era que cuando un registratario quería registrar un nombre de dominio que correspondía a un nombre o a una sigla de una OIG iba a recibir un aviso diciendo: “Usted sabe

que su registraci3n puede estar en conflicto con el identificador de una OIG”. Algo muy parecido a lo que tenemos con los avisos de reclamos de marcas, que se utilizan para los gTLD.

Tal vez esto no funcionar3a aqu3 porque para los nuevos lanzamientos de gTLD hay todav3a una moratoria para las registraciones de los nombres de dominio de nuevos gTLD que corresponden a nombres o siglas de OIG pero la idea es que se levante esa moratoria y se pueda proceder con las registraciones. En lugar de enviar la notificaci3n al posible registratario despu3s de que se produce la registraci3n, y creo que esto est3 limitado al nombre completo. Les pido disculpas, tendr3a que volver a mis apuntes para ver si esto tambi3n se aplica a las siglas. Una vez que se ha llevado adelante la registraci3n, la OIG va a recibir una notificaci3n indicando que se ha hecho esa registraci3n y se van a monitorear las actividades relacionadas con ese nombre de dominio en particular.

Con respecto a los aranceles, esto tambi3n es un buen recordatorio. El asesoramiento del GAC fue tal que dec3a que todo proceso, ya sea el UDRP o cualquier otro, deber3a tener un costo m3nimo o nulo para las OIG. Para serle sincero, ese es un tema en particular en el que no profundizamos demasiado a nivel del grupo. Tal vez eso sea algo para tratar durante la implementaci3n, algo que la organizaci3n de la ICANN podr3a considerar, teniendo en cuenta que hay una cantidad razonablemente limitada de OIG en todo el mundo. Tal vez valga la pena ver si hay alg3n tipo de asistencia posible pero esto es algo que el grupo de trabajo no ha tratado y no ha adoptado una posici3n respecto de eso.

MANAL ISMAIL:

Muchas gracias, Brian. Veo que Nigel también le agradece en el chat diciendo que esto es muy útil. Supongo que ha respondido ambas preguntas. Nigel, ¿volvió a solicitar la palabra o le quedó de antes la mano levantada? De antes. Muy bien. ¿Alguna otra pregunta o comentario?

Sigan de cerca el borrador que propondremos y que haremos circular con respecto a los mecanismos para actualizar la lista de OIG. Conocer su opinión es muy importante para poder aprobarlo y ultimar sus detalles. También soy consciente de que tenemos miembros nuevos del GAC. Siéntanse libres de hacer preguntas si lo requieren porque el tema puede ser algo nuevo para algunos de ustedes, aunque no para todos. Tal vez no todos estemos en sintonía con el mismo nivel de conocimiento. No duden en formular preguntas si las tienen. No veo ningún pedido para hacer uso de la palabra. Le agradezco nuevamente, Brian. Valoro muchísimo esta información. Ha sido concisa, muy directa. Sí.

BRIAN BECKHAM:

Gracias, Manal. Debería decir que por supuesto las OIG valoran muchísimo el apoyo del GAC en esta lucha. Es un tema sumamente importante para las OIG, sobre todo hoy en día. La Internet es una función tan fundamental de nuestras vidas cotidianas que es muy importante que las OIG puedan administrar cómo se comparte la información. Esto es algo muy valorado por las OIG. Como pueden

saber algunos miembros del GAC, hace unos años el tema era el asunto de una carta de un exsecretario general de Naciones Unidas a los estados miembros. Es un tema sumamente importante y las OIG valoran muchísimo el apoyo del GAC a lo largo de los años.

MANAL ISMAIL:

Gracias, Brian. Estoy también leyendo el agradecimiento de David. Agradece a Brian por mencionar el apoyo esencial del GAC sobre este tema. Ian Sheldon, de Australia, agradece a Brian y le dice que espera con ansias la propuesta del mecanismo para la actualización. Gracias, Brian, nuevamente. Esperamos con ansias poder llegar a la resolución de este tema de tan larga data y que satisfaga a todos esa solución. Muchas gracias.

BRIAN BECKHAM:

Muchas gracias.

MANAL ISMAIL:

Con esto concluimos la información actualizada sobre este tema en particular, las protecciones para las OIG.

[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]